



Bando sobre uso de productos pirotécnicos para tranquilidad de vecinos/as y bienestar de mascotas

En estas fechas tan entrañables es necesario que todos contribuyamos en el orden y tranquilidad de nuestros vecinos/as y en la salud y bienestar de nuestras mascotas y animales domésticos. Por este motivo, se recuerda la necesidad de acatar lo dispuesto en la CIRCULAR de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno en Andalucía (BOJA n 245, de 17 de diciembre de 2014, sobre venta y uso de productos pirotécnicos, y lo establecido en el artículo 4,C) de la Ordenanza de Convivencia ciudadana de Castilleja de Guzmán, que reza:

- Que la venta de artículos pirotécnicos en establecimientos, precisa la previa obtención de una autorización de la Subdelegación del Gobierno.
- Está prohibido el uso en la vía pública de "PETARDOS" y otros artificios pirotécnicos que puedan perturbar la convivencia y tranquilidad de los vecinos y vecinas.


Todo ello, podría implicar sanciones de entre 100 euros y hasta 2.000 euros, según establece la Ordenanza Municipal, dando orden a la Policía Local especialmente desde hoy, día 14 de diciembre de 2018, y hasta el próximo día 8 de enero de 2019, para que vigile el uso de este material.

Pido colaboración a todos los vecinos/as, especialmente a los padres, en el cumplimiento de este Bando, lo cual beneficiará a todos, por la tranquilidad y disfrute de todos los vecinos, evitar daños en el mobiliario urbano y velar por la salud de nuestras mascotas.

En Castilleja de Guzmán, a 14 de diciembre de 2018

El Alcalde, Tasio Oliver.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	W4Sj8zSBGKHZUB4Xi0A0sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	14/12/2018 13:37:36	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W4Sj8zSBGKHZUB4Xi0A0sQ==			